

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ, REPRESENTADO POR SU TITULAR EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL A QUIEN QUIERE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" ASISTIDO POR EMILIO JAVIER MARTÍNEZ MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL IZTAPALAPA IV REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, LIC. PATRICIA FLORES ROMERO, ASISTIDO POR EL C. MARTÍN SATURNINO GONZÁLEZ, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----**DECLARACIONES**-----

I. **DE "LA DELEGACIÓN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:** -----

- 1.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, DISPOSICIÓN C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 104 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- 1.2 EL C. **EMILIO JAVIER MARTÍNEZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN BENITO JUÁREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DELEGACIONAL, DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2012**. -----
- 1.3 QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I Y XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL ARTICULO 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIONES I Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1582 DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2013 DE LA SÉPTIMA ÉPOCA, EL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, DELEGA AL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SEÑALADAS EN EL PUNTO PRIMERO Y QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: PARA REVISAR, OTORGAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO ADICIONALMENTE, LOS DEMÁS ACTOS JURIDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. ----
- 1.4 QUE EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVÓ DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CURSOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----
- 1.5 QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **02 CD 03 1 8 5 201 5010 3341 1 1 00**, EN LA PARTIDA "3341", PARA DAR ATENCIÓN A LA **SOLICITUD DE SERVICIO NÚM. 312**, Y CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- 1.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE NÚMERO 1611, COL. STA. CRUZ ATOYAC, CP. 03310, MÉXICO D.F. -----
- 1.7 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF-971205-4NA**. -----

II. **DECLARA "EL CONALEP" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:** -----

00000150

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DE 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.

II.2 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CNE-781229-BK4**.

II.3 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA **PATRICIA FLORES ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DEL PLANTEL IZTAPALAPA IV**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA **DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME AL "ACUERDO NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS A LA FECHA.

II.4 PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES VEINTISIETE SE ENCUENTRA UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL IZTAPALAPA IV, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA; PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALÚRGICA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN, SALUD Y TURISMO.

II.5 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NINGUNA DE LAS AUTORIDADES, ACADÉMICOS O PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONALEP", SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS DE LA **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS** Y 39 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

II.6 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148 Y TENER DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE DAMIANA S/N ESQ. FINISACHI, UNIDAD CANANEA, COLONIA EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO D.F., C.P. 09960

II.7 QUE "EL CONALEP" NO ESTÁ SUJETO A PAGO DE IMPUESTOS, NI TAMPOCO ESTARÁN GRAVADOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE INTERVENGA, POR SER UNA INSTITUCIÓN QUE PRESTA SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

II.8 QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

III. **DECLARAN AMBAS PARTES:**

00000149

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONVENIO. -

III.2 QUE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE EXPRESAN SU CONFORMIDAD DE SUJETARSE A LAS SIGUIENTES: -----

CL AUSUL AS

PRIMERA. OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL CONALEP" Y "LA DELEGACIÓN", A EFECTO DE IMPARTIR 04 CURSOS DE CAPACITACIÓN SEÑALADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2015. LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN CONFORME A LO DETALLADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. -----

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP".- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP", SE COMPROMETE A: -----

IMPARTIR LOS CURSOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LAS AULAS DE CAPACITACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

CURSO	NO. DE GRUPO	NO. DE HORAS	NO. DE PARTICIPANTES	FECHA INICIO-TERMINO	HORARIO	CUOTA DE RECUPERACIÓN
Actitud de Servicio	1	20	20	1 al 12 de junio	11:00 A 13:00 -hr	\$22,000.00
Trabajo en Equipo	1	20	20	5 al 16 de Octubre	11:00 A 13:00 hrs	\$22,000.00
Redacción	1	20	20	1 al 12 de Junio	11:00 A 13:00 hr	\$22,000.00
Ortografía	1	20	20	31 de agosto al 11 de Septiembre	9:00 A 11:00 hrs	\$22,000.00
***OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. ***				TOTAL:		\$88,000.00

- DESIGNAR A ÉL O LOS INSTRUCTORES PROFESIONALES QUE SE REQUIERE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. -----
- PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MANUAL EN CD O IMPRESO, CON MOTIVO DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA SUJETO A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL), POR LO QUE LOS MISMOS CORRESPONDEN AL COLEGIO.-----
- UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS, ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN", LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE DE CADA PARTICIPANTE, DEBIDAMENTE FOLIADA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 70%.-----
- DICHAS CONSTANCIAS ESTARÁN ELABORADAS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA OFICIALÍA MAYOR, ESCRITAS EN MAYÚSCULAS Y SIN ACENTOS, Y FIRMADAS POR "EL CONALEP" Y POR "LA DELEGACIÓN", EN AMBOS CASOS, SUS REPRESENTANTES DESIGNADOS. -----

00000148

TERCERA. **COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN".-** PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A:-----

"LA DELEGACIÓN" APORTARÁ A "EL CONALEP" COMO CUOTA DE RECUPERACIÓN POR LA IMPARTICIÓN DE UN CURSOS DE CAPACITACIÓN LA CANTIDAD DE **\$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100. M.N)**, SIN I.V.A., LA CUAL SERÁ CUBIERTA AL CONCLUIR CADA UNO DE LOS CURSOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGAN DEL RECIBO OFICIAL.-----

CUARTA. **GARANTÍA.-** LAS PARTES ACUERDAN, QUE "EL CONALEP" NO EXHIBIRÁ FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ÉSTE LO CELEBRA EN SU CARÁCTER DE ENTIDAD PÚBLICA. -----

QUINTA. **RESPONSABLES.-** "EL CONALEP" NOMBRA COMO RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO AL **C. MARTÍN SATURNINO GONZÁLEZ, JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN.** POR SU PARTE, "LA DELEGACIÓN", NOMBRA A **LIC. ALEJANDRA JAEEL REVILLA BARRAGAN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,** TELÉFONO 54 22 55 00 EXT. 1248 Y **L.C. ANGELA ROCIO VÁZQUEZ PÉREZ, J.U.D. DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL,** TELÉFONO 54 22 55 00 EXT. 1130. COMO SUS REPRESENTANTES. -----

SEXTA. **CONFIDENCIALIDAD.-** SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, **LAS PARTES** SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LOS EVENTOS PRODUCTO DE ESTE CONVENIO. **LAS PARTES** CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO LOS PARTICIPANTES DE **LAS PARTES**, YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y AL UTILIZAR LA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA. CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ÉSTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE **LAS PARTES** A) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO; B) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE **LAS PARTES** POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO; C) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE **LAS PARTES** Y; D) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO. ÉSTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO. -----

SÉPTIMA. **PROPIEDAD INTELECTUAL.-** **LAS PARTES** ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO QUE HAGAN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR) RELACIONADOS CON EL CURSO OBJETO DE ÉSTE CONVENIO, POR LO TANTO **LAS PARTES** CONVIENEN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE CADA UNO TIENE O TENGA A FUTURO, SOBRE PATENTES, MARCAS, MODELOS O DIBUJOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR. LOS DERECHOS DE AUTOR DEL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO CON MOTIVO DE LOS CURSOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERTENECEN A "EL CONALEP" Y NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A TERCEROS; ASIMISMO, "EL CONALEP" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE UTILIZAR O EXPLOTAR LOS DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LOS DADOS A CONOCER POR "LA DELEGACIÓN" SERÁN DE USO RESERVADO. EN CONSECUENCIA NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ UTILIZAR LAS MARCAS, DISEÑOS, LOGOTIPOS, AVISOS COMERCIALES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE O DE CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, DISTRIBUIDORAS, PROVEEDORES O LICENCIADOS A ÉSTAS SI DICHO USO NO ESTÁ RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO Y ES AUTORIZADO POR LA CONTRARIA. -----

00000347

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NI "EL CONALEP" NI "LA DELEGACIÓN", TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O HUELGA; ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNA DE **LAS PARTES** SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN TODO CASO, LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE EN LA QUE SE PRESENTÓ LA CAUSA SUSPENSIVA DEL PROGRAMA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DE IMPEDIMENTO HAYA CESADO. -----

UNA VEZ QUE SE REINICIE EL OBJETO DEL CONVENIO EN MENCIÓN SE DEBERÁN RESPETAR LOS TÉRMINOS PACTADOS INICIALMENTE, ESTO ES, QUE NO IMPLICARÁ MAYORES EROGACIONES PARA "LA DELEGACIÓN". -----

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.-LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL, APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. ASIMISMO, SI EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONAL PARA LA CUAL TRABAJA, POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "LA DELEGACIÓN", NI CON "EL CONALEP". ----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES", SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A MANTENERSE A SALVO Y EN PAZ DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SE DERIVE POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES, RIESGOS O ACCIDENTES DE TRABAJO, RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O TRABAJADORES, ASUMIENDO SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES POR LOS MISMOS. -----

DÉCIMA. VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015. SIEMPRE Y CUANDO LOS CURSOS SE LLEVEN A CABO EN LAS FECHAS PACTADAS.-----

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR **LAS PARTES** EN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES. -----

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.- ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE **LAS PARTES**, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A **LAS PARTES** A PARTIR DE SU FIRMA. -----

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **LAS PARTES** SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS, O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE. -----

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: -----

a) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O MATERIALES DE ALGUNA DE **LAS PARTES** PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS, MATERIA DE ESTE CONVENIO. -----

- b) POR INCUMPLIMIENTO DE **LAS PARTES** DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONVENIO. -----
- c) SI ALGUNA DE **LAS PARTES** CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE. -----

DÉCIMA QUINTA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS ANALIZARÁN, EN SU MOMENTO, LA POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A FIN DE EFECTUAR EL AJUSTE CONTABLE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS PAGOS QUE HASTA ESE MOMENTO SE HAYAN REALIZADO. -----

DÉCIMA SEXTA.


SUPERVISIÓN.- "LA DELEGACIÓN", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SI EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTÁ EJERCIENDO POR "EL CONALEP" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ, "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL CONVENIO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO. -----


DÉCIMA SÉPTIMA.

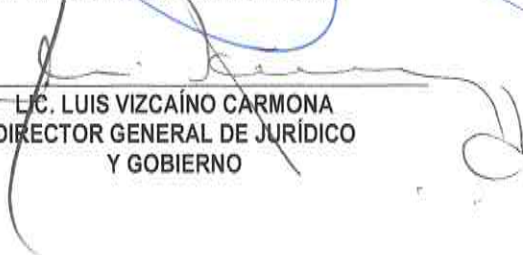
JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO A LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS **LAS PARTES** DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 29 DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. -----

POR "LA DELEGACION"


9 EMILIO JAVIER MARTINEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN BENITO JUÁREZ



VICTOR MANUEL MENDOZA ACEVEDO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES EN BENITO JUÁREZ


LIC. LUIS VIZCAÍNO CARMONA
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO
Y GOBIERNO

POR "EL CONALEP"


LIC. PATRICIA FLORES ROMERO
DIRECTORA DEL PLANTEL IZTAPALAPA IV


C. MARTÍN SATURNINO GONZÁLEZ
JEFE DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN


LIC. LUCIO PALMA VARGAS
JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

00000145